



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1473-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0939-2018-UNHEVAL, de fecha 09 de julio de 2018, se resuelve: RECONOCER como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de S/. 75,356.00 (setenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 70: 2001621 Estudios de Preinversión; para el PAGO por evaluación y elaboración del proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-sede Pucallpa, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, a favor del Ing. JOSÉ WILFREDO ZAVALA SOLÓRZANO, por el monto de S/. 3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), en mérito al Contrato N° 2169-2017-UNHEVAL y del CONSORCIO POSTGRADO UNHEVAL, por el monto de S/.71,856.00 (setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), en mérito al Contrato N° 1442-2017-UNHEVAL, respectivamente;

Que la Jefe(e) de la Unidad Formuladora, con el Oficio N° 250-2018-J-UEPPD-UNHEVAL, solicita modificación de la Resolución Rectoral N° 0939-2018-UNHEVAL, manifestando que por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-sede Pucallpa, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, según el contrato N° 1442-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de agosto de 2017, el monto total asciende a S/. 99,800.00 de los cuales según orden de seguro N° 0003036 de fecha 14 de noviembre de 2017 se pagó por el monto de S/. 19,960.00 (20% del contrato), la diferencia por pagar entre el segundo y tercer entregable es S/. 79,840.00; sin embargo, según la Resolución Rectoral N° 0939-2018-UNHEVAL, el monto de S/. 71,856.00 falta el monto de S/.7,984.00; los cuales se detalla en el siguiente cuadro; por los motivos expuestos solicita dejar sin efecto de la Resolución Rectoral N° 0939-2018-UNHEVAL, de fecha 09 de julio de 2018 y emitir la nueva resolución con el monto correcto que es de S/. 79,840.00:

PAGOS	TOTAL	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO
Montos	99,800.00	19,960.00	29,940.00	49,900.00
%	100%	20%	30%	50%
Saldo pendiente			79,840.00	
Falta				7,984.00

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 750-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado, para la expedición de la resolución, el Informe N° 2833-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de Unidad de Presupuesto comunica que se debe modificar la Resolución Rectoral N° 0939-2018-UNHEVAL, en lo que corresponde al monto, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria considerando la Meta, Fuente de Financiamiento y la Genérica de Gasto que inicialmente fue aprobado;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9017-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° MODIFICAR el primer numeral (1°) de la Resolución N° 0939-2018-UNHEVAL-R, de fecha 09 de julio de 2018, en el extremo del MONTO A RECONOCER A FAVOR DEL CONSORCIO POSGRADO UNHEVAL, debiendo ser el monto de S/. 79,840.00 (setenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración, proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. YERSELYK FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL